



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0773-2019-UNAM

Moquegua, 02 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 399-2019-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2019, Informe Legal N° 0980-2019-OAL/CO-UNAM del 16.08.2019, Informe N° 557-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 16.08.2019, Informe N° 288-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM del 13.08.2019, Informe N° 0919-2019-UNAM-CO/OAL del 07.08.2019, Informe N° 533-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 286-2019/UNAM/FILIAL ILO del 01.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2017-UNAM de fecha 09 de agosto de 2017, se autoriza la licencia con goce de remuneraciones a favor del docente ordinario Dr. Walter Merma Cruz, para seguir estudios de Doctorado en Gestión Ambiental, por el periodo de 01 año, a partir del 01 de setiembre de 2017. Sin embargo, en mérito a la CARTA N° 05-2018-WMC/VIPAC/EPIP-UNAM de fecha 08.06.2018, el Dr. Walter Merma Cruz, comunica el retraso del reinicio de las actividades académicas en la Escuela de Pos grado de la Universidad, de allí que, solicita REINCORPORACIÓN como docentes Asociado adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, a partir del 25 de junio de 2018; es así, que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0792-2018-UNAM de fecha 22 de agosto de 2018, el Pleno de la Comisión suspende la licencia de estudios al 24.06.2018 del Dr. Walter Merma Cruz, para seguir sus estudios de Doctorado y, aprueba la reincorporación del Dr. Walter Merma Cruz, con eficacia anticipada al 25.06.2019.

Que con Informe N° 243-2019/EPIP/UNAM/SEDE ILO, el Dr. Walter Merma Cruz, solicita licencia con goce de remuneraciones, para continuar sus estudios de Doctorado en Gestión Ambiental, en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de "San Luis Gonzaga" de Ica, para la culminación de sus estudios y tesis doctoral. Sin embargo, con Informe N° 245-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM, la Unidad de Administración de Personal, solicita se dé cumplimiento con la presentación de los requisitos exigidos para acceder a la Licencia por Estudios de Doctorado. Por ello, con Informe N° 286-2019/UNAM/FILIAL ILO, el docente procede a subsanar las observaciones, para tal fin, anexa los documentos requeridos por la Unidad de Administración de Personal. Según Informe N° 557-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM e Informe N° 288-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM, la Oficina de Recursos Humanos y Unidad de Administración de Personal, señala que, habiéndose regularizado los requisitos exigidos en el Reglamento de Licencia por Capacitación Docente, es de la opinión que se prosiga con el trámite de la solicitud.

Que, con Informe Legal N° 0980-2019-OAL/CO-UNAM del 16.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la Licencia con Goce de Remuneraciones petitionado por el Dr. Walter Merma Cruz, para continuar sus estudios de Doctorado en Gestión Ambiental en la Escuela Post Grado de la Universidad Nacional de "SAN LUIS GONZAGA" de Ica, precisa lo siguiente: La Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 0388-2013-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia, en la que se establecen en el Artículo 15°: La Licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudio, el plazo máximo para los estudios de Maestría y de Doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente. Por otro lado, conforme a lo prescrito en el artículo 18° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, una vez aprobada la Licencia, el docente Dr. Walter Merma Cruz, debe suscribir el contrato a través de una carta de garantía respaldado con letra de cambio aceptada vigente, donde el docente se compromete a laborar por el doble del tiempo de la licencia contado a partir de su reincorporación. En consecuencia, teniendo en consideración el marco normativo antes señalado, es de opinión que, es viable aprobar la Licencia con Goce de Remuneraciones, al Dr. Walter Merma Cruz, para continuar sus estudios de Doctorado en Gestión Ambiental en la Escuela Post Grado de la Universidad Nacional de "SAN LUIS GONZAGA" de Ica, hasta por el periodo establecido en el artículo 15° del Reglamento de Licencia de Docentes; por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente, previo informe de aprobación de su jefe inmediato.

Que, con Oficio N° 399-2019-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Licencia con Goce de Remuneraciones del Dr. Walter Merma Cruz, para continuar sus estudios de Doctorado en Gestión Ambiental en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional "SAN LUIS GONZAGA" de Ica, hasta por el periodo establecido en el artículo 15° del Reglamento de Licencias de Docentes.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 28 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Licencia con Goce de Remuneraciones, al Dr. Walter Merma Cruz, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, para continuar sus estudios de Doctorado en Gestión Ambiental en la Escuela Post Grado de la Universidad Nacional de "SAN LUIS GONZAGA" de Ica, a partir del 03 de setiembre del 2019, hasta por un periodo de Un (01) año, conforme se encuentra establecido en el artículo 15° del Reglamento de Licencia de Docentes, aprobado con Resolución C.O. N° 0388-2013-UNAM.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0773-2019-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 28 de Agosto del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Licencia con Goce de Remuneraciones, al Dr. WALTER MERMA CRUZ, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, para continuar sus estudios de Doctorado en Gestión Ambiental en la Escuela Post Grado de la Universidad Nacional de "SAN LUIS GONZAGA" de Ica, a partir del 03 de setiembre de 2019, hasta por un periodo de Un (01) año, conforme se encuentra establecido en el artículo 15° del Reglamento de Licencia de Docentes, aprobado con Resolución C.O. N° 0388-2013-UNAM; a cuyo término deberá presentar certificado de estudios oficiales de las asignaturas desarrolladas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones académicas y administrativas para la suscripción del respectivo contrato a través de una carta de garantía respaldado con letra de cambio aceptada vigente, donde el docente se compromete a laborar por el doble del tiempo de la licencia contado a partir de su reincorporación; así como las demás acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTIN  
Interesado  
IJCQ/Esp.  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL